



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 469-2016-MDL-GM  
Lince, 27 OCT 2016

**ELGERENTE MUNICIPAL**

**VISTOS:** El Informe N° 045-2016-MDLGDS de fecha 15 de setiembre de 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 593-2016-MDL/GAJ de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 043-2016-MDL-GDS de fecha 07/09/2016 la Gerencia de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia Municipal se le otorgue por encargo el importe ascendente a S/850.00 soles, con la finalidad de cancelar el servicio de instalación del sistema de alarma en el local del Programa "Adulto mayor";

Que, en orden a ello, con fecha 07/09/2016 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 384-2016-MDL-GM, la Gerencia Municipal aprobó el plan de trabajo para la realización del servicio denominado "Servicio de Instalación del Sistema de Alarma para el local del Programa Adulto Mayor", asimismo aprobó el encargo por la suma de S/. 850.00 soles, a favor del Sr. Roberto Gabino Galicia Sevillanos, Gerente de Desarrollo Social;

Que, posteriormente con fecha 15/09/2016 la Gerencia de Desarrollo Social mediante Informe N° 045-2016-MDL-GDS, solicitó se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 384-2016-MDL-GM, en razón a que dicho encargo estaba programado del 08 al 14 de setiembre sin cumplimiento hasta la fecha del citado informe, habiendo caducado el tiempo establecido;

Que, al respecto, de los actuados se aprecia que la Resolución de Gerencia Municipal N° 384-2016-MDL-GM, ha perdido eficacia ya que dicho acto no ha cumplido con su finalidad, por lo que debe ser dejado sin efecto por una norma con igual o mayor rango;

Que, estando a lo expuesto y al haber verificado que el acto materia de análisis no ha producido sus efectos y al haber variado las condiciones del mismo a causa del tiempo, corresponde dejarlo sin efecto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 384-2016-MDL-GM de fecha 07 de setiembre de 2016, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas en lo que fuere vinculante.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH  
Gerente Municipal